



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 117 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 27 AGO, 2015

**VISTOS:** El Informe N° 131-2015-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y el Memorando N° 257-2015-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;



Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;



Que, mediante Carta de fecha 27 de julio del 2015, el Director General del Departamento de Tecnología Industrial del Ministerio de Asuntos Económicos - MOEA cursa invitación al señor Martín Moisés Soto Córdova, Responsable del Programa Nacional de CTI en Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, para participar en el Segundo Taller InnoSight: "El desarrollo sostenible de los Institutos de Investigación en CTI y su rol para facilitar el crecimiento verde de las pequeñas y medianas empresas", que se realizará del 31 de agosto al 4 de setiembre del 2015, en Taipei y Sun Moon Lake, Nantou;



Que, en el referido Taller se expondrá sobre los actuales retos de los Institutos de Investigación en CTI, la implementación de políticas y un caso real (esp. Green energy); también se abordarán, entre otros, los siguientes temas: 1) la cadena de valor y crecimiento verde de las pequeñas y medianas empresas, 2) el desarrollo sostenible en CTI y su rol en facilitar el crecimiento verde de las pequeñas y medianas empresas, y 3) la innovación del sector público y economía de datos abierta;



Que, mediante Memorando N° 257-2015-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de fecha 26 de agosto del 2015, el Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos remite el Informe N° 006-2015-CONCYTEC-DPP-SDCTT-MMSC y solicita autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Martín Moisés Soto Córdova, Responsable del Programa



Nacional de CTI en Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la referida Sub Dirección, para participar en el Segundo Taller InnoSight: "El desarrollo sostenible de los Institutos de Investigación en CTI y su rol para facilitar el crecimiento verde de las pequeñas y medianas empresas", del 28 de agosto al 6 de setiembre del 2015, en la ciudad de Taipei, República Popular China;

Que, asimismo, en el Memorando N° 257-2015-CONCYTEC-DPP-SDCTT, el Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos señala que la participación del mencionado servidor, como representante del CONCYTEC en dicho Taller, permitirá compartir experiencias sobre las políticas de la institución en relación a los Centros e Institutos de Investigación. De otro lado, precisa que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos por el Department of Industrial Technology, Ministry of Economic Affairs - MOEA, por lo que no irrogará gasto alguno a la institución;

Que, mediante Informe N° 131-2015-CONCYTEC-DPP, de fecha 26 de agosto del 2015, la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica solicita autorizar el viaje del señor Martín Moisés Soto Córdova, Responsable del Programa Nacional de CTI en Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, para participar en el Segundo Taller InnoSight: "El desarrollo sostenible de los Institutos de Investigación en CTI y su rol para facilitar el crecimiento verde de las pequeñas y medianas empresas", del 28 de agosto al 6 de setiembre del 2015;



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;



Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Martín Moisés Soto Córdova, Responsable del Programa Nacional de CTI en Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, a la ciudad de Taipei, República Popular China, del 28 de agosto al 6 de setiembre del 2015, para participar en el Segundo Taller InnoSight: "El desarrollo sostenible de los Institutos de Investigación en CTI y su rol para facilitar el crecimiento verde de las pequeñas y medianas empresas", siendo que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 257-2015-CONCYTEC-DPP-SDCTT, el referido viaje no irrogará gastos al Estado Peruano;



Con el visado del Secretario General, de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Martin Moisés Soto Córdova, Responsable del Programa Nacional de CTI en Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Taipei, República Popular China, del 28 de agosto al 6 de setiembre del 2015.



**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese.

*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

